

# **BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA 23**

## **MAYO 2024**

## **OBJETO Y MODALIDAD**

El Programa **fomepro TA** forma parte de las acciones promovidas por el Municipio de Tres Arroyos, para el desarrollo local y el apoyo a emprendimientos que sean sustentables en el mediano y largo plazo y que aporten al crecimiento productivo de la región.

**Fomepro TA** tiene como objetivo general potenciar el desarrollo de las micro y pequeñas empresas, así como el apoyo a nuevos emprendimientos.

Sus objetivos específicos se orientan a:

- Apoyar emprendedores y empresas micro y pequeñas de la región, que deban resolver lasdificultades de financiamiento de corto plazo para el desarrollo de sus proyectos.
- Aumentar la oferta de asistencia financiera para este segmento de empresas, ofreciendo una alternativa al sistema financiero formal.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades económicas, la generación de puestos de trabajo yel crecimiento económico de la región.

## CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Consiste en un fondo rotatorio, operado en base a préstamos cuyo recupero permite la reinversión en nuevos créditos. Los préstamos que se otorguen en el marco del presente Programa, se deberán ajustar a las condiciones de financiamiento estipuladas para cada modalidad:

Monto



Línea 1 – Inversión	Línea 2 – Inversión + Capital de Trabajo	Línea 3 – Capital de trabajo
Hasta \$821.000	Hasta \$821.000 (capital de trabajo hasta el 30% del valor total del proyecto)	Hasta \$246.000

Plazo

Línea 1 – Inversión	Línea 2 – Inversión + Capital de Trabajo	Línea 3 – Capital de trabajo
Hasta 24 meses		Hasta 12 meses

- Tasa de interés: 50% de la TEA de Cartera General Diversas en pesos del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de evaluación de los proyectos presentados.
- Sistema de amortización: francés, pagos mensuales. El Municipio multará con un interéspunitorio del 0,50% mensual sobre el monto adeudado.
- Garantía personal de un tercero solidario.

## PAGO A PROVEEDORES

A los fines de instrumentar la ejecución de los fondos asignados al Programa, el Municipio procederá, una vez adjudicados los proyectos, a realizar la compra de los bienes y/o servicios aprobados para cada beneficiario, detallados en la documentación presentada oportunamente. Las erogaciones se efectuarán por el importe total aprobado por la Mesa Ejecutora y de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por los beneficiarios.

Los bienes y servicios solicitados al programa deben ser susceptibles de adquisición por el Municipio a un proveedor que cumpla las condiciones mencionadas anteriormente, deben estar disponibles dentro del territorio del País y valuados en pesos argentinos.

Se priorizará la compra a PROVEEDORES MUNICIPALES LOCALES. Se admitirán presupuestos de otros proveedores ÚNICAMENTE cuando el bien o servicio requerido a los fines de la ejecución del proyecto productivo no pueda ser adquirido a los proveedores municipales ya inscriptos o su valor supere ampliamente el del importe adjudicado.



En el caso de que se requiera el alta de un nuevo proveedor, el mismo deberá cumplir con los requisitos formales e impositivos que se solicitan habitualmente a los proveedores municipales y presentar la documentación que el Departamento de Compras del Municipio exija a tal fin.

## ETAPAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA1

#### 1. Período de admisión

El período de admisión de la Convocatoria 23 del **fomepro TA** será desde el lunes 27 de mayo hasta el viernes 31 de mayo inclusive. Los interesados deberán presentarse con su DNI en la Oficina de Empleo, ubicada en calle Pedro N. Carrera N° 940, en el horario de 08:30hs a 13:30hs. El Equipo Técnico del Programa entrevistará a los postulantes <u>POR ORDEN DE LLEGADA</u> y <u>NO HABRÁ SISTEMA DE TURNOS PARA REGISTRARSE PREVIAMENTE</u>. En esta instancia los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para registrarse:

- Tener entre 18 y 65 años,
- Contar con una residencia mínima de 2 años en el Partido de Tres Arroyos,
- No serán admitidos empleados, funcionarios municipales ni familiares de los mismos, cuya contratación se encuentre prohibida conforme a la reglamentación dispuesta por la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- En el caso de los titulares de emprendimientos que cuenten con antigüedad mayor a un año, deberán contar con la inscripción vigente o en trámite en el Régimen General o Simplificado de la AFIP (responsable inscripto o monotributista, respectivamente).
- Tener una necesidad de financiamiento para iniciar un nuevo emprendimiento o fortalecer uno existente, orientada la misma a realizar gastos o inversiones que se encuadren dentro de los destinos elegibles por el Programa, detallados posteriormente.

En el caso de los solicitantes que sean de cualquiera de las localidades del Distrito, podrán contactarse dentro del período detallado anteriormente para agendar una entrevista virtual de inscripción, al

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Anexo I - Cronograma de la convocatoria



teléfono (2983) 439284 o al correo electrónico fomepro@tresarroyos.gov.ar.

El equipo técnico del programa efectuará una evaluación de las inscripciones registradas y serán admitidos aquellos proyectos que sean considerados viables para avanzar a la siguiente etapa siempre que cumplan con los requisitos formales especificados en anteriormente.

Adicionalmente, serán admitidos para presentar nuevos proyectos aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores que hayan saldado al menos un 50% del crédito otorgado oportunamente, habiendo abonado las cuotas correspondientes en tiempo y forma de acuerdo al plan de pago suscripto. Es importante destacar que se priorizará la adjudicación de los fondos a emprendimientos que no hayan sido financiados por fomepro en ninguna convocatoria anterior; conforme a la disponibilidad de fondos excedentes, se procederá a poner en consideración a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiados por el Programa anteriormente.

En esta instancia se seleccionarán al menos 70 proyectos para avanzar a la próxima etapa de la convocatoria.

### 2. Etapa de Capacitación<sup>2</sup>

Los interesados en acceder a la convocatoria, deberán participar de una <u>CAPACITACIÓN</u> <u>OBLIGATORIA</u> que organiza el **fomepro TA** de manera conjunta con la Universidad Provincial del Sudoeste, la cual se encuentra orientada a brindarles herramientas para mejorar la gestión de sus emprendimientos.

Serán exceptuados de participar de la etapa de capacitación, aquellos emprendedores que hayan cumplido con el curso en convocatorias anteriores.

### 3. Presentación formal del proyecto

Una vez finalizada la etapa de capacitación, se deberá entregar la totalidad de la documentación que se detalla en el punto PRESENTACIÓN FORMAL DEL PROYECTO de las presentes Bases y Condiciones.

Los datos que sean suministrados por los solicitantes a los fines de la presentación de proyectos en el marco de este programa serán confidenciales.

#### 4. Visitas técnicas

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Anexo II - Programa de Capacitación



Cumplimentadas las etapas anteriores, el equipo técnico del Programa realizará las visitas técnicas presenciales en el domicilio donde el emprendedor desarrolle efectivamente su actividad y/o disponga del equipamiento, herramientas y materiales utilizadas a tal fin. Asimismo, los técnicos tendrán la facultad de solicitar imágenes y documentación adicional a los efectos de elaborar el informe técnico que la Mesa Ejecutora analizará posteriormente para la adjudicación del financiamiento.

#### 5. Evaluación

Finalmente, la Mesa Ejecutora del Programa evaluará los proyectos, emitiendo un dictamen para cada uno de ellos. Una vez definida la nómina de proyectos a financiar, así como las condiciones de financiamiento de cada uno de ellos, se comunicará a los Beneficiarios y se llevarán adelante las tareas administrativas asociadas al otorgamiento de los préstamos.

## PRESENTACIÓN FORMAL DEL PROYECTO

IMPORTANTE: únicamente se admitirá un proyecto por grupo familiar conviviente.

Los emprendedores deberán presentar la siguiente documentación:

### I. Formulario de presentación del proyecto

#### II. Documentación obligatoria

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE (frente y dorso)
- PRESUPUESTOS<sup>3</sup>: los mismos deberán presentarse en hoja membretada con los datos completos del proveedor y del Solicitante, el detalle y el valor de los bienes o insumos a adquirir y su fecha de emisión no deberá superar los 30 días de antigüedad.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DEL SOLICITANTE ANTE LA AFIP (OBLIGATORIA):

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A los fines de instrumentar la modalidad PAGO A PROVEEDORES detallada anteriormente, en el Anexo III se detalla el listado de los proveedores municipales inscriptos a la fecha.



- Autónomos: constancia de inscripción en AFIP, declaración jurada de impuesto a las ganancias del último año y comprobante de pago de la misma, últimos tres pagos de ingresos brutos de corresponder y últimos tres pagos de I.V.A. de corresponder.
- Monotributistas: constancia de opción, últimos tres pagos de monotributo y últimos tres pagos de ingresos brutos de corresponder.
- Constancia de Monotributo Social en trámite

#### ■ DOCUMENTACIÓN DEL GARANTE:

- Documento de identidad (frente y dorso)
- Si el garante es empleado: recibo de sueldo actualizado.
- Si el garante es autónomo: constancia de inscripción en AFIP, declaración jurada de impuesto a las ganancias del último año y comprobante de pago de la misma, últimos tres pagos de ingresos brutos de corresponder, últimos tres pagos de I.V.A. de corresponder.
- Si el garante es monotributista: constancia de opción, últimos tres pagos de monotributo, últimos tres pagos de ingresos brutos de corresponder.
- HABILITACIONES: certificados de habilitación municipal en los casos que corresponda. En el caso de proyectos alimenticios domiciliarios que no cuenten con habilitación municipal, solo serán admitidos aquellos que presenten la acreditación de haber finalizado el Curso de Manipulación de Alimentos. Asimismo, en el caso de que resulten beneficiados por el Programa, deberán presentar la constancia de inicio del trámite en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (PUPAAs) previo a la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.

Por otra parte, para el caso de emprendimientos cuya actividad se encuentre vinculada al **cuidado y alojamiento de adultos mayores**, serán admitidos únicamente aquellos proyectos que hayan iniciado el trámite para obtener la habilitación provincial.

En el caso de **guarderías**, también se exigirá el inicio del trámite de habilitación municipal y la constatación de que el espacio físico cumple con los requerimientos y especificaciones necesarias para desarrollar la actividad.



Por último, en el caso de **fraccionamiento de productos de limpieza**, se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente de ANMAT.

- **III. Documentación optativa:** Toda otra documentación que el Solicitante considere relevante para dara conocer su emprendimiento (fotos, muestras de producto, planos, referencias de terceros, etc.).
- IV. Otra documentación: a requerimiento del Programa en caso de ser necesario.

## GASTOS E INVERSIONES NO ELEGIBLES

Serán admitidos todos aquellos gastos e inversiones que resulten acordes al Objeto del Programa **fomepro TA**, a excepción de las siguientes:

- Productos para la reventa,
- Recursos humanos propios de la empresa,
- Cancelación de deudas existentes,
- Adquisición o reparación de rodados, siempre que no pueda justificarse su vinculación directa al proyecto productivo,
- Materiales de construcción, siempre que no pueda justificarse su vinculación directa al proyecto productivo,
- Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social,
- Inversiones que el Programa considere no imprescindibles para alcanzar los objetivos delproyecto, o no acordes con la finalidad del fomepro TA,
- Cualquier inversión realizada con fecha anterior a la monetización del préstamo.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Podrán ser aprobados aquellos proyectos presentados por emprendedores que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que desarrollen o proyecten desarrollar una actividad de cualquier sector económico, que resulten de interés económico y/o social.
- Que desarrollen o proyecten desarrollar una actividad con un esquema productivo



- y de negocios, un desempeño en el mercado y una situación patrimonial y rentabilidad; que permitan considerarla viable en el mediano y largo plazo.
- Que reúnan las condiciones necesarias para lograr, una vez implementado el proyecto, producir y comercializar de forma efectiva sus productos o servicios.
- Que requieran de financiamiento para orientarlo al fortalecimiento de los procesos productivos o a la solución de un problema que deriva en un impedimento o una limitación al desarrollo dela actividad.
- Que cumplan con todos los requisitos establecidos y hayan atravesado la totalidad de las etapas detalladas en el punto C de las presentes Bases y Condiciones.

## RESERVAS DE FOMEPRO

- Solamente podrán ser objeto de evaluación los proyectos cuyos titulares cumplan con las condiciones de admisión, hayan participado del curso de capacitación y presentado al finalizar el mismo, la totalidad de la documentación detallada en el Punto PRESENTACIÓN FORMAL DEL PROYECTO, requisitos estos que constituyen la única forma válida de participar en cada Convocatoria.
- Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas por el presente documento, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación del proyecto presentado de forma irrecurrible, en cualquiera de las instancias de la Convocatoria.
- La Municipalidad podrá realizar visitas a los emprendimientos en forma anterior y posterior al otorgamientode los préstamos, con el objetivo de conocer su situación, evolución y realizar un acompañamiento al Beneficiario.

## OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- El Beneficiario deberá brindar al Programa las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y/o servicios aprobados por la Mesa Ejecutora y colaborar el proceso de adquisición de los mismos, a fin de que el Municipio pueda realizar las compras de manera eficiente y con celeridad.
- El Beneficiario deberá destinar los bienes y/o servicios adjudicados por el



Programa exclusivamente a la ejecución del proyecto productivo presentado oportunamente.

• El Beneficiario deberá abonar las cuotas mensuales de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, de lo contrario La Municipalidad de Tres Arroyos queda facultada a ejecutar la garantía.

# CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte la Municipalidad respecto de cualquier cuestión que ocurriere y no se encuentre prevista en dicha operatoria.